



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL ACTO

---

**VISTO:**

El Expediente electrónico EX-2018-01865177- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 252 esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dictó Disposición Nro DI-2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF mediante la cual se sancionó al proveedor Edenred Argentina SA por incumplimiento contractual –deficiencias en la gestión de reparación de la ambulancia Fiat Ducato Maxi modelo: 2019 Dominio: AD 829 DG, de titularidad del Hospital Enfermeros Argentinos-.

Que contra dicho acto el proveedor Edenred Argentina SA interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio (orden nro 264), solicitando además se dicte la suspensión de los efectos del acto.

Que en primer lugar el proveedor Edenred Argentina SA cuestiona la legitimidad de la sanción impuesta, afirmando que ha gestionado tres solicitudes de reparación (Nro 72, 75 y 77) sin que las mismas hayan sido oportunamente aprobadas por el Hospital Enfermeros Argentinos de Gral Alvear.

Que asimismo el proveedor Edenred Argentina SA ha propuesto colaborar con la gestión de la reparación del móvil en cuestión y evaluar asumir incluso los costos asociados a la misma.

Que en el orden nro 267, como medida de mejor proveer, esta Dirección General ha dado intervención a las autoridades del Hospital Enfermeros Argentinos a efecto de solicitar actualización de la información vinculada con la reparación del móvil.

Que en el orden nro 268 obra informe del Hospital (NO-2021-06716148-GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD), mediante el cual se indica: *“que la Firma EDENRED ARGENTINA S.A. se ha contactado con la Dirección de este nosocomio, iniciando conversaciones preliminares respecto del conflicto suscitado en la reparación de la ambulancia AD 829 DG, manifestando su intención de afrontar el pago en Taller Lorenzo Automotores. En consecuencia informaremos por este medio el modo de resolución definitivo propuesto por la plataforma”*.

Que mediante nota N° NO-2021-06957419-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden nro 279), se recibe presentación complementaria de EDENRED ARGENTINA SA, mediante la cual ésta señala que a título de colaboración, se propone asumir los costos de reparación de la ambulancia dominio AD 829 DG, en el

taller ya elegido por el Hospital Enfermeros Argentinos, habiéndose ya iniciado las gestiones para adquirir los repuestos necesarios y estimándose que la unidad estaría operativa para el día 15 de noviembre próximo.

Que conforme al principio de buena administración, tanto administradores como administrados pueden exigir que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad y resolverse en plazo razonable, conforme las circunstancias de cada caso, apreciadas razonablemente con el fin último del servicio a la dignidad de la persona humana como contenido inexcusable del bien común. En el mismo orden, es exigible la observancia del deber básico y común de administradores y administrados, de actuar con lealtad en la tramitación de todo asunto administrativo, de colaboración, buena fe, veracidad, responsabilidad, respeto y decoro (Art. 1 inc. II, punto f) Ley 9003)

Que aplicando el mentado principio, y sin que el presente signifique reconocer la procedencia sustancial de la vía recursiva instada por EDENRED ARGENTINA SA, se considera razonable ampliar la suspensión de la ejecución del acto ya dictada por esta Dirección según Disposición del orden nro 260 (DI-2021-06019158-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), extendiendo sus alcances para todos los demás organismos de la Administración Provincial, hasta el día 31 de diciembre del corriente año 2021 (conf. Art. 83 inc. c) Ley 9003). En caso de que, antes de la fecha antes señalada, se verificare el cumplimiento efectivo y eficiente de la colaboración gestoria propuesta por el proveedor Edenred Argentina SA, se procederá a resolver en definitiva sobre la extensión de la sanción dispuesta mediante DI-2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, según corresponda.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades (conf. Art. 83 inc. c) Ley 9003);

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

### **Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE**

**Artículo 1** – Suspéndase respecto de los demás organismos de la Administración Provincial, la ejecución de la sanción impuesta al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A., mediante Disposición Nro DI2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, hasta el 31 de Diciembre de 2021, y en consecuencia, procédase a habilitar de inmediato la oferta seleccionada del proveedor EDENRED ARGENTINA S.A., en el Acuerdo Marco Nro 10606-12-AM21 “Lic. Pca. de CM para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”.

**Artículo 2** - Oportunamente, y en tanto se verifique el cumplimiento efectivo y eficiente de la colaboración gestoria propuesta por el proveedor Edenred Argentina SA –reparación ambulancia Fiat Ducato Maxi, modelo2019, Dominio AD829DG, de titularidad del Hospital Enfermeros Argentinos-, vuelvan las actuaciones a despacho a efecto de resolver sobre la extensión de la sanción impuesta, según corresponda.

**Artículo 3** – Notifíquese, comuníquese, regístrese, archívese